



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El expediente N°: 10-06-14315, por el cual el Sr. Decano Prof. Ing. Héctor Gabriel TAVELLA eleva la iniciativa relacionada con la autorización a Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que reúnan determinadas condiciones académicas y de desempeño, a formar parte de Tribunales examinadores de asignaturas de grado;

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa surge a raíz de las dificultades que se han detectado en la constitución de algunos Tribunales examinadores para las asignaturas de grado, tesinas, proyectos integradores, trabajos finales, etc., debido al incremento de esas actividades;

Que a los efectos de atender y dar solución a esta situación, se han evaluado algunas posibilidades dentro de los recursos humanos de planta con idoneidad para formar parte de tribunales de exámenes;

Que la búsqueda ha sido orientada, dentro de la categoría de Docentes Auxiliares, hacia los Jefes de Trabajos Prácticos que posean calificados antecedentes académicos y de desempeño en su gestión docente, los que, para participar de mesas examinadoras, deberán ser autorizados;

Que esta autorización debería contar, como condición indispensable, con una solicitud por parte del Profesor Titular o encargado de Cátedra o Área, como responsable inmediato de la planificación, conducción, coordinación y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura o área a su cargo;

Que el alcance de esta autorización quedará restringido a la posibilidad de formar parte de Tribunales examinadores y no a presidirlos;

Que a los fines de garantizar la idoneidad requerida para ser habilitado en tales tareas, es necesario precisar los requisitos mínimos que deberán reunir los mismos, los que guardarán coherencia con los objetivos institucionales que se ha impuesto esta Unidad Académica y dentro de lo posible, estar vinculados con la formación de postgrado, resultados de la evaluación del Régimen de Control de Gestión Docente, designaciones por concursos y "Venía Docendi";

Que la iniciativa se encuadra dentro de lo estipulado en el Art. 80 in fine de los Estatutos Universitarios donde consigna: "...Cada Facultad establecerá el régimen de concurso, como así también el régimen de docencia de los docentes auxiliares";

9





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que esta Unidad Académica, por Resolución N° 65-HCD-2003 aprobada por Resolución N° 135-HCS-2005, ha implementado el Régimen de Control Docente, y que en su Anexo I artículo 12, donde fija las tareas de los Jefe de trabajos Prácticos, y en particular en su inc. h, establece: " realizar otras tareas que específicamente determine el Consejo Directivo de la Facultad.";

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES
ORDENA:

Art. 1º).- El Honorable Consejo Directivo podrá autorizar a los JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS, a formar parte de tribunales examinadores de grado, cuando cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a.- Haber tenido dos designaciones por concurso, vigentes o no, en esta Facultad;
- b.- Haber tenido una designación por concurso, vigente o no, en esta Facultad y una antigüedad de al menos 10(diez) años sin haber obtenido "resultados negativos" o "con observaciones" en la evaluación de Control de Gestión Docente;
- c.- Haber tenido una designación por concurso, vigente o no, en esta Facultad y Título de post grado (Maestría o Doctorado);
- d.- Haber obtenido el Título de "Venía Docendi" y una antigüedad de al menos 10 (diez) años, sin haber obtenido "resultados negativos" o "con observaciones" en la evaluación de Control de Gestión Docente;

Art. 2º).- En todos los casos, los Tribunales examinadores serán presididos por un Profesor.

Art. 3º).- A los efectos de la gestión de la autorización referida en el artículo primero, se establece el siguiente procedimiento:

- a.- El Profesor Titular, o encargado de Cátedra o Área respectiva, elevará la solicitud de habilitación, fundamentando la necesidad, al Director de Departamento, adjuntando el curriculum vitae actualizado y la conformidad del JTP propuesto.
- b.- El Director del Departamento, de corresponder, con el aval del Consejo Departamental, girará a la Secretaría Académica del Área respectiva, las actuaciones.
- c.- La Secretaría Académica correspondiente, verificada la pertinencia de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos requeridos, elevará todas las actuaciones al Honorable Consejo Directivo para su tratamiento.
- d.- De corresponder, el Honorable Consejo Directivo, procederá a otorgar la autorización referida en el Art. 1º de la presente.



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

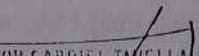
Art. 4°).- La autorización otorgada tendrá vigencia mientras el postulante mantenga la condición por la cual accedió a la misma.

Art. 5°): En la interpretación de toda reglamentación vigente de esta Unidad Académica, referida a la conformación de Tribunales examinadores para asignaturas de grado, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente Ordenanza.

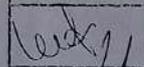
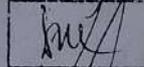
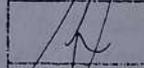
Art. 6°).- Notifíquese, dése amplia difusión y al Registro de Resoluciones y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS


Prof. Ing. **JUAN D. GALLO**
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Ing. **HECTOR GABRIEL TRAVELLA**
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N° 003-H.C.D.-2006

AG/min/
REVISADO



AREA COOPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.